

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a seis de octubre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2025, y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 01 de octubre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED]. (38631 - AO-2025 / 42)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 08/09/2025 y nº 38631 (AO-2025 / 42) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (8 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de errores detectados en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08/09/25 sobre concesión de licencia de obra solicitada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL, para la CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 39 VIVIENDAS, 39 TRASTEROS Y GARAJE APARCAMIENTO, en la [REDACTED]. (40576/25 – LO2024/147)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con la licencia concedida con P. Básico por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2025 a SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 37 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, TRASTEROS Y GARAJE, en la [REDACTED] se ha presentado escrito en fecha 19/09/2025 con número 40576 de registro, solicitando la corrección de errores tipográficos detectados en el mencionado acuerdo.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, una vez revisado el proyecto presentado y habiéndose realizado las comprobaciones necesarias, se comprueba efectivamente la existencia de errores, coincidentes con los parámetros solicitados a revisión.

Que, incorporando las correcciones, a los cuadros afectados, se deben anular y ser sustituidos por los siguientes:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<u>ZUR-1</u>	<u>P. BÁSICO</u>
Alineaciones	Conforme alineación oficial exterior obligatoria.	Se ajustará a la alineación oficial
Altura máxima	4 plantas + bajo cubierta y 5 plantas + bajo cubierta, conforme a Plan Especial de Esponjamiento.	Cumple. 4 plantas + Bajo/cubierta 13,00 m. 5 plantas + bajo cubierta 16,50 m.
Aprovechamiento Asignado	3.115,80 según proyecto de reparcelación.	Aprovechamiento de proyecto 3.115,52 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m	La cubierta es inclinada a 30º hasta la mitad de la crujía del solar. A partir de ahí, es plana en su otra mitad hasta el final del solar.
Fachada mínima	La fachada mínima será de 4,5 metros o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General, si fuera menor.	Mas desfavorable 12,95 m.
Fondo edificable	El fondo edificable será de 15 metros, medidos en la perpendicular a la alineación	<15 metros. 12 m y 13 m.
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	<30 metros. Más desfavorable 28,04 m.
Ocupación máxima	La ocupación máxima sobre rasante será de 642 m2, conforme a Plan Especial de Esponjamiento	639,38 m2 en proyecto.
Parcela mínima	La parcela mínima será de 120 m2 ó la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General, si fuera menor.	828,68 m²

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aparcamiento	Será necesaria la previsión de 1 plaza por vivienda. (39 plazas)	Incluye 45 plazas.
--------------	--	--------------------

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. [REDACTED] con fecha de febrero de 2025, con un avance de presupuesto de ejecución material de 2.591.579,88€.

Que el proyecto describe la promoción de **39 VIVIENDAS, conjunto de 39 TRASTEROS Y GARAJE APARCAMIENTO** con 45 plazas, con las siguientes características:

S. Construida S. Computable

P. sótano -2

Incluye.- 23 plazas de aparcamiento, 13 trasteros, dos núcleos de comunicación mediante ascensor y un núcleo de comunicación mediante escalera especialmente protegida, aseo, cuarto de extracción y depósito de agua contra incendios PCI.

1037,84 -----

P. sótano -1

Incluye.- 22 plazas de aparcamiento, 13 trasteros, dos núcleos de comunicación mediante ascensor y un núcleo de comunicación mediante escalera especialmente protegida, cuarto de extracción de garaje y cuarto del grupo de presión AFS.

1037,84 -----

P. baja

Incluye. – Patio interior descubierto, acceso rodado a plantas bajo rasante, acceso a dos portales, dos núcleos de comunicación (2 ascensores y 2 escaleras), 5 viviendas, 13 trasteros portales, 1 cuarto de basura, y cuartos de instalaciones.

639,38 627,76

P. primera

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 8 viviendas y zonas comunes. Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 5 viviendas.

648,34 614,04

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

P. segunda

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 8 viviendas y zonas comunes.
Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 5 viviendas.

648,34 614,04

P. tercera

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 8 viviendas y zonas comunes.
Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 5 viviendas.

648,34 614,04

P. cuarta

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 8 viviendas y zonas comunes.
Portal 1: 3 viviendas y Portal 2: 5 viviendas.

582,96 495,96

P. quinta

Incluye.- 2 núcleos de escaleras, con 2 ascensores, 2 viviendas y casetón de cubierta.
Portal 1: 2 viviendas y Portal 2: Casetón de cubierta, cuartos técnicos de instalaciones y reserva de tendederos.

224,49 149,68

P. cubierta

Incluye.- 1 núcleo de escaleras, con 1 ascensores y casetón de cubierta. Portal 1:
Casetón de cubierta, y reserva de tendederos.

29,25 0,00

TOTALES 5.496,78 3.115,52

El proyecto establece unas superficies por usos que son las siguientes:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:21:09 del día 7 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	S. Construida	S. Computable
SUP. BAJO RASANTE	2.075,68	-----
SUP. VIVIENDAS Y PORTALES	3.421,10	-----
SUP. PATIO DESCUBIERTO	122,81	-----
Total.-	5.496,78	3.115,52

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por SIADDE SOLUCIONES, SA, para la construcción de NUEVA TORRE DE ANTENAS EN EL CENTRO DE EMISORES DEL ACC TORREJÓN, en la [REDACTED] (35099 - LO-2025 / 174)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por SIADDE SOLUCIONES, SA, en fecha 05/08/2025 y nº 35099 (LO-2025 / 174) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de NUEVA TORRE DE ANTENAS EN EL CENTRO DE EMISORES DEL ACC TORREJÓN, en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente, aprobado el 6 de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de Marzo de 2001, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-M, zonas militares.

Que dicha Ordenanza regula la edificación de terrenos clasificados de uso estratégico militar.

Que se presenta Proyecto Constructivo para la construcción de "NUEVA TORRE DE ANTENAS EN EL CENTRO DE EMISORES DEL ACC TORREJÓN" suscrito por el Ingeniero Aeronáutico [REDACTED] sin visar con fecha diciembre de 2023, y con un presupuesto de ejecución material de 614.688,80 €, incluido seguridad y salud.

Se presenta certificado de colegiación del Ingeniero Aeronáutico [REDACTED], emitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España.

Que se presenta como Director de Obra al Ingeniero Aeronáutico [REDACTED]. En todo caso la dirección de obra y ejecución tendrá que ser supervisada y desarrollada por un técnico cualificado.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por la Ingeniero en Camino, Canales y Puertos Teresa Palomo Fernández dentro del mismo expediente, con un presupuesto de ejecución material de 5.158,78 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por [REDACTED], sin visar, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	200	5 (mínimo 100€)	1.000,00€
Nivel II	8,65	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u>)	1.229,38 €
	Total:		2.229,38 €

El proyecto define las actuaciones que a continuación se detallan:

- Demoliciones y desmontajes

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:21:09 del día 7 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27 ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se realizará el desbroce de la zona ajardinada del centro de emisores donde se instalará la nueva Torre y se ejecutarán las zanjas para llevar a cabo las nuevas canalizaciones de banco de tubos

- Estructura

Una vez se ha acondicionado la zona, se cimentará la parcela y se realizará la instalación de la nueva torre.

- Instalaciones

Los principales puntos en la instalación eléctrica:

- Adecuación eléctrica de los cuadros existentes para cargas esenciales y no esenciales.
- Instalación eléctrica de un nuevo cuadro para cargas esenciales
- Posteriormente, se llevará a cabo las tiradas de cables tanto de BT como de comunicaciones. Tirada de cableado desde el cuadro CDSC-1 en el edificio SCNA al nuevo cuadro de servicios esenciales
- Adecuación del cuadro de balizamiento existente.
- Pararrayos
- Red de tierras

Que se presenta autorización del Ministerio de Defensa (Dirección General de Infraestructura) para la construcción de nueva torre de antenas de comunicaciones CECOM del ACC de Madrid/Torrejón, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Que se presenta Informe de la afección radioeléctrica de la renovación de la torre de antenas del Centro de Emisores del ACC de Torrejón (SGSA 24/0538), elaborado por [REDACTED] de la Sección de Servidumbres Radioeléctricas del Departamento de Radioayudas de N.A., revisado por [REDACTED] Jefa de la Sección de Servidumbres Radioeléctricas del Departamento de Radioayudas de N.A. y [REDACTED] Jefa del Departamento de Radioayudas de N.A., y finalmente aprobado por [REDACTED], Jefa de la División de Navegación y Vigilancia. El informe concluye que la renovación es compatible.

Que de acuerdo con el art. 30.3 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, no será necesario el previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa para las actuaciones que lleven a

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2196

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cabo los gestores aeroportuarios o prestadores de servicios de navegación aérea en el interior del recinto de los aeródromos y de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea en el ejercicio de sus funciones como tales.

Por dicho motivo, se informa que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es necesario acuerdo favorable por parte de AESA, debiendo el interesado adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y regularidad de las operaciones de las aeronaves en el entorno del Centro de Control de Tránsito Aéreo emplazado en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la construcción de "NUEVA TORRE DE ANTENAS EN EL CENTRO DE EMISORES DEL ACC TORREJÓN"

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales es de 609.530,02€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 2.229,38€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, para la propuesta de modificación del agente rehabilitador de la Comunidad de Propietarios del Expediente 64/24 Cdad Prop C/ Segovia 18 Torrejón de Ardoz de la "Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Comunidad de Madrid



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde- Fronteras", "INTA- Cobos" y "San Jose- Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz."

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la modificación del Agente Rehabilitador de la Comunidad de Propietarios del expediente: 64/24 CDAD PROP CL [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ de la "CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDEFRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ." (2024/2024/1/640814/000) y código BDNS 743991, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024, modificada en el BOCM Nº 185 de fecha 05/08/2024.

De conformidad con el artículo 17, apartado cuatro, de las citadas bases de la convocatoria, la instrucción de los expedientes relacionados con la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en virtud del convenio de colaboración suscrito entre éste y la Comunidad de Madrid, el 24 de mayo de 2023 y la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Comunidad de Madrid



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2025 la modificación del Agente Rehabilitador de la Comunidad de Propietarios que ya obtuvo resolución de concesión favorable del expediente que a continuación se detalla, quedando de la siguiente manera:

Expte:	Documento Solicitante	Solicitante	CSV	Documento Agente rehabilitador	Agente rehabilitador
64/24	H79590766	CDAD PROP CL [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ	[REDACTED]	B86275179	Cubite Arquitectura S.L.

Se propone estimar la solicitud de la Comunidad de Propietarios que asigna como al anterior Agente Rehabilitador mediante la aportación del Anexo IX cumplimentado.

El Agente Gestor de la Rehabilitación habilitado tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 16, de la citada Convocatoria, subrogándose a toda la documentación presentada por el anterior agente rehabilitador.

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



Comunidad de Madrid



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, para la propuesta de sucesión del Agente Rehabilitador de las comunidades de propietarios con los expedientes 14/24, 16/24, 34/24, 35/24, 39/24, 24/24, 33/24, 38/24, 40/24, 41/24, de la “Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Comunidad de Madrid



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Torejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde- Fronteras", "INTA- Cobos" y "San Jose- Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz."

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la sucesión del Agente Rehabilitador de las Comunidades de Propietarios de los expedientes: 14/24 CDAD PROP CL HORTENSIA N 5, 16/24 CDAD PROP CL SEGOVIA 11, 34/24 CDAD PROP CL LAS FUENTES N1, 35/24 CDAD PROP AV FRONTERAS 18, 39/24 CDAD PROP CL FORJA N5 C/V CL MERCURIO N2, 24/24 CDAD PROP [REDACTED], 33/24 CDAD PROP CL [REDACTED] 38/24 CDAD PROP [REDACTED] 40/24 COMUNIDAD DE PROPIETARIO CL [REDACTED] CDAD PROP CL [REDACTED] [REDACTED] DE TORREJON DE ARDOZ de la "CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDEFRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ." (2024/2024/1/640814/000) y código BDNS 743991, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 16 de febrero de 2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024, modificada en el BOCM Nº 185 de fecha 05/08/2024.

De conformidad con el artículo 17, apartado cuatro, de las citadas bases de la convocatoria, la instrucción de los expedientes relacionados con la concesión de las

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2200

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:21:09 del día 7 de Octubre de 2025. Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:27:48 del día 8 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



subvenciones previstas en la presente convocatoria corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en virtud del convenio de colaboración suscrito entre éste y la Comunidad de Madrid, el 24 de mayo de 2023 y la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según el informe técnico de fecha 02 de octubre de 2025 con CSV: WEKQ9-0WIIHX-9ECJQ la sucesión del Agente Rehabilitador de las Comunidades de Propietarios que ya obtuvieron resolución de concesión favorable de los expedientes que a continuación se detallan, quedando de la siguiente manera:

Con las fechas y número de registro de entrada que a continuación se detallan, se presentan escritos en los que se solicita que "SE tenga por sucedida la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. por la sociedad FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U."

Nº	NIF Cdad. Prop.	Solicitante	Fecha	Nº de registro de entrada.
1	H79883039	CDAD PROP CL [REDACTED] DE TORREJON DE ARDOZ	24/09/2025	41.310
2	H79891321	CDAD PROP [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ	24/09/2025	41.312
3	H78674561	CDAD PROP CL LAS [REDACTED] DE TORREJON DE ARDOZ	23/09/2025	41.081
4	H82751801	C.P. AV FRONTERAS 18	24/09/2025	41.313
5	H79811063	CDAD PROP CL [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ	24/09/2025	41.309
6	H79891222	CDAD PROP CL [REDACTED] TORREJON ARDOZ	26/09/2025	41.756



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7	H79970877	CDAD PROP CL [REDACTED] [REDACTED] DE TORREJON DE ARDOZ	26/09/2025	41.755
8	H79753190	MANCOMUNIDAD DE PROP C/ [REDACTED]	24/09/2025	41.321
9	H79832341	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]	24/09/2025	41.318
10	H80570856	CDAD PROP CL [REDACTED] [REDACTED] DE TORREJON ARD	24/09/2025	41.314

Además, en este Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de 2025 y número de registro de entrada 12.884 constan las escrituras en las que se acuerda la segregación parcial a la que hacen referencia los escritos anteriores.

Por todo ello, se propone estimar la sucesión de la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. con NIF: A28019206 por la sociedad FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U., con NIF: A28544807.

El Agente Gestor de la Rehabilitación habilitado de estos expedientes, de ahora en adelante FERROVIAL ENERGÍA, S.A.U., con NIF: A28544807, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 16, de la citada Convocatoria, subrogándose a toda la documentación presentada por el anterior agente rehabilitador.

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/168.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/168 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 01/10/2025 y [REDACTED].



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/168 y que se relacionan a continuación, por un importe 752.921,73 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF. 1	22/09/2025	66.345,95	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 1 PA 76/2025 AGOSTO OBRA CONSTRUCC. NUEVO MURO EXTERIOR C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR TORREJON ARDOZ	020-92000-63200
2025CN-EC000087	23/09/2025				FACT CERTIF 1 PA 76/2025 AGOSTO Construcción del nuevo muro exterior del C.E.I.P. Buen Gobernador de Torrejón	
CERTIF 1	22/09/2025	34.480,06	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 1 PA 78/2025 AGOSTO OBRAS DE REMODELACION DE ASEOS Y CAMBIO DE VENTANAS EN FACHADA DE LA CASA CONSISTORIAL	020-92000-63200
2025CN-EC000086	23/09/2025				FACT CERTIF 1 PA 78/2025 AGOSTO Remodelación de aseos y cambio de ventanas en fachada de la Casa Consistorial	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit- 7	25/09/2025 29/09/2025	22.499,51	B02964393	KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	LIQUIDACION PA 40/2025 AGOSTO CONSTR. NUEVO PABELLON ZONA CONCIERTOS ASEOS, LOCAL P. CIVIL Y BAR, REC.FERIAL P.OCIO FACT. CERTIF LIQUIDACION PA40/2025 PABELLON ZONA CONCIERTOS Y ASEOS RECINTO FERIAL	020-45900- 61906
Emit 179	02/07/2025	26.649,91	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA27/2017.JUNIO.E.I La Cañada de Ardoz. JUNIO 2025 (E.I La Cañada de Ardoz. JUNIO 2025 Expediente nº27/2017)	110-32300- 22799
Facturas 2025 030	23/07/2025	117.128,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 56/2024 REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP 56/2024, EVENTO FIESTAS POPULARES 2025.	050-33800- 22799 070-43200- 22799
1 000075	04/09/2025	82.502,26	B86602398	ATE ILUMINACION SL	EXPEDIENTE PA 51/2025 contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS TIPO ""LAMPARAS	070-43200- 60900



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF. EXT. 3	01/08/2025	358.848,54	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT. 3 JULIO PA 25/2025 OBRA EJEC. RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO-POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS	040-15300-60901
S25009-250000 3	25/09/2025				FACT. CERTIF. 3 pa 25/2025 JULIO DE 2025 CORRESPONDIENTE A LA: OBRA DE EJECUCION RONDA SUR FASE III	
2025E- 15	19/09/2025	44.467,50	A47081443	TOYR SA	PA 44/2025 METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA PLANTA DE CAUCE RIO HENARES	080-31102-22799
		752.921,73				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad sobre Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para apoyo en el operativo policial de seguridad de las Fiestas Populares del 20 al 24 de junio de 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"El pasado 24/04/2025 se solicitó colaboración del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Cañada para incorporar hasta 30 policías durante los días de celebración de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025, conforme a lo

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2205

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el cual establece que *“para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales, que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo el informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondiente acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen”*.

Con fecha 08/05/2025, la Dirección General de Seguridad emite informe favorable al borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Con fecha 13/05/2025 es emitido informe de necesidad (CSV: [REDACTED]) para la firma de convenios de colaboración de la Policía Local de Torrejón de Ardoz con otros Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, siendo favorable a la fiscalización de conformidad el informe de Intervención (CSV: [REDACTED]).

Presentada la Moción que propone la aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, es adoptado por la Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación del citado convenio (CSV: [REDACTED]), con fecha 09 de junio de 2025 en el punto número 21.

El 11 de junio de 2025 el Alcalde presidente de Torrejón de Ardoz firma el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayto. de Torrejón de Ardoz y el Excmo. Ayto. de Villanueva de la Cañada para prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las fiestas populares de Torrejón de Ardoz (CSV: [REDACTED]).

Los convenios son una herramienta al servicio de la necesaria colaboración entre Administraciones, basándose en el principio de cooperación para una gestión más eficaz, necesitando un acuerdo de voluntades vinculante entre ambas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Comisario Principal informa con fecha 02/10/2025 (CSV: [REDACTED]) que, pese a su disposición durante la tramitación, el citado convenio nunca fue firmado por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y no se prestaron servicios por sus agentes.

Por los citados motivos, se propone a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo para dejar si efectos el Convenio de colaboración para la prestación de apoyo policial en el operativo de seguridad de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz 2025 aprobado con fecha 09/06/2025.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad sobre Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Loeches con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para apoyo en el operativo policial de seguridad de las Fiestas Populares el 10 y 11 de septiembre de 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado 26/08/2025 se solicitó colaboración con el Cuerpo de Policía Local de Loeches para incorporar hasta 8 agentes de policía durante los días 10 y 11 de septiembre, durante la celebración de las Fiestas Populares de Loeches 2025, conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el cual establece que *“para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales, que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo el informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondiente acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen”*.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 29/08/2025, la Dirección General de Seguridad emite informe favorable al borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Loeches y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Con fecha 04/09/2025 es emitido informe favorable a la fiscalización de convenio de colaboración entre ambos Ayuntamientos (CSV: [REDACTED]).

Presentada la Moción que propone la aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Loeches, es adoptado por la Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación del citado convenio (CSV: [REDACTED]), con fecha 08 de septiembre de 2025 en el punto número 9.

Los convenios son una herramienta al servicio de la necesaria colaboración entre Administraciones, basándose en el principio de cooperación para una gestión más eficaz, necesitando un acuerdo de voluntades vinculante entre ambas.

El Comisario Principal informa con fecha 02/10/2025 (CSV: [REDACTED]) que, pese a su disposición durante la tramitación, el citado convenio nunca fue firmado y remitido por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Loeches, cancelando el servicio el mismo 10 de septiembre de 2025.

Por los citados motivos, se propone a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo para dejar sin efectos el Convenio de colaboración para la prestación de apoyo policial en el operativo de seguridad de las Fiestas Populares de Loeches 2025 aprobado con fecha 08/09/2025.

Documento firmado electrónicamente Código Seguro de Verificación (CSV), Fecha y firma al margen"



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 96/2025



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR). EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACION URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 96/2025, iniciado para la contratación de la EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACION URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca)” CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 18 de septiembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S.A	27,50 puntos	70,00 puntos	97,50 puntos
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	26,00 puntos	62,83 puntos	88,83 puntos
SERANCO S.A.U.	21,00 puntos	67,12 puntos	88,12 puntos
MAVA2000 S.L.	15,00 puntos	67,98 puntos	82,98 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A	23,50 puntos	34,94 puntos	58,43 puntos
PAISAJES SOSTENIBLES	25,50 puntos	28,42 puntos	53,92 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 96/2025 EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACION URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca)” CON FINANCIACION “NEXTGENERATIONEU” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), a la mercantil LICUAS,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

S.A. con CIF: A78066487, por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (436.029,67 €) más NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (91.566,23 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 23,50%.

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de SEIS (6) meses, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de obra.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS, S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Vías y Obras.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 33/2025 SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CPA) GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2025, se adjudicó el contrato PA 33/2025 SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CPA) GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL HOOPE con C.I.F. G86973575, por un importe de por importe anual de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2210

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (193.243,81 €) más CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (40.581,20 €) en concepto de IVA y 1% de baja sobre los precios unitarios señalados para gatos hembra, macho y gata preñada:

- Esterilización ejemplar macho: 49,50 euros IVA incluido.
- Esterilización ejemplar hembra: 64,35 euros IVA incluido.
- Esterilización ejemplar preñada: 74,25 euros IVA incluido.
- Vacunación gato comunitario: 12,87 euros IVA incluido.
- Identificación gato comunitario: 20,79 euros IVA incluido.
- Desparasitación completa gato comunitario: 17,82 euros IVA incluido.

Además, oferta las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento: Adscripción al contrato de un educador canino con un mínimo de 10 horas semanales.

En fecha 30 de septiembre de 2025 estando próximo a finalizar se recibe en el Servicio de Contratación informe técnico de la responsable del contrato solicitando la prórroga del mismo, en el que consta: *"...Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2025, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adjudicó a la Asociación Protectora de Animales Hoop con CIF G86973575, la realización de la prestación del Servicio de Gestión Integral del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, y la Gestión y Control de Colonias Felinas según la oferta presentada, IVA incluido y demás impuestos vigentes y conforme a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.*

Conforme Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos, de 27 de diciembre de 1994, corresponde a los Ayuntamientos la recogida de animales de compañía, extraviados y abandonados en su municipio y su alojamiento en un centro de protección animal.

Así mismo se establece que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, mediante la gestión integral de las colonias felinas, realizando el control poblacional de los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

El servicio resulta absolutamente necesario que se preste de manera continuada, en unas condiciones idóneas, teniendo en cuenta el interés municipal de protección a la salud pública.

El contrato en su cláusula segunda indica que su duración será de nueve meses con una provisión de inicio de abril de 2025, si esto no fuera posible desde el acta de inicio

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2211

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:21:09 del día 7 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del servicio, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2025. Podrá prorrogarse, por periodos anuales durante tres años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En el acta de inicio del servicio consta que inicio de la prestación efectiva del contrato se formalizó con fecha 1 de junio de 2025.

El importe de la prórroga es como sigue:

A1) Servicio de gestión integral del Centro de Protección Animal y Gestión y Control de Colonias Felinas por un importe anual de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (193.243,81 €) más CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (40.581,20 €) en concepto de IVA.

A2) Gastos de control sanitario de colonias felinas autorizadas del municipio que incluyen la esterilización, vacunación, identificación y desparasitación hasta un máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 24.793,39 € más 5.206.61 € en concepto de IVA.

Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Esterilización ejemplar macho: 49,50 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar hembra: 64,35 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar preñada: 74,25 euros IVA incluido
- Vacunación gato comunitario: 12,87 euros IVA incluido
- Identificación gato comunitario: 20,79 euros IVA incluido
- Desparasitación completa gato comunitario: 17,82 euros IVA incluido

Así mismo el adjudicatario se remunerará con lo que obtenga del cobro, a su riesgo y ventura, a los usuarios, de las tarifas vigentes según precio público de los servicios prestados por el Centro de Protección Animal establecidos en la ordenanza correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la mercantil Asociación Protectora de Animales Hoope con CIF G86973575, para la continuidad de la prestación del servicio durante el año 2026. La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026....”.

Consta en el expediente informe favorable por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2212

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 33/2025 SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CPA) GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, y adjudicarla a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL HOOPE con C.I.F. G86973575, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga se ejecutará como sigue:

A1) Servicio de gestión integral del Centro de Protección Animal y Gestión y Control de Colonias Felinas por un importe anual de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (193.243,81 €) más CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (40.581,20 €) en concepto de IVA.

A2) Gastos de control sanitario de colonias felinas autorizadas del municipio que incluyen la esterilización, vacunación, identificación y desparasitación hasta un máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 24.793,39 € más 5.206.61 € en concepto de IVA.

Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Esterilización ejemplar macho: 49,50 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar hembra: 64,35 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar preñada: 74,25 euros IVA incluido
- Vacunación gato comunitario: 12,87 euros IVA incluido
- Identificación gato comunitario: 20,79 euros IVA incluido
- Desparasitación completa gato comunitario: 17,82 euros IVA incluido

Así mismo el adjudicatario se remunerará con lo que obtenga del cobro, a su riesgo y ventura, a los usuarios, de las tarifas vigentes según precio público de los servicios prestados por el Centro de Protección Animal establecidos en la ordenanza correspondiente

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por de la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2213

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sanidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por el Concejal Delegado De Obras, Limpieza Urbana, Administración Y Contratación. Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/3001.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la factura EMIT 180 (F/2025/3001) que se relaciona y según Informe de la Intervención de fecha 03/10/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la factura EMIT 180 (F/2025/3001) por un importe 26.662,74 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit 180	01/08/2025	26.662,74	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA27/2017.JULIO. E.I La Cañada de Ardoz. JULIO 2025 (E.I La Cañada de Ardoz. JULIO 2025 Expediente nº27/2017)	110-32300-22799
		26.662,74				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2214

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SA, para NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT 20 KV S/C DESDE LA ST ARDOZ NUEVA HASTA EL CR PLAZA PROGRESO, en la parcela sita en el TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (TRAMO SEGÚN PROYECTO). (27810 - LO2025 / 124)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SA, en fecha 12/06/2025 y nº 27810 (LO2025 / 124) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT 20 KV S/C DESDE LA ST ARDOZ NUEVA HASTA EL CR PLAZA PROGRESO, en la parcela sita en el TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (TRAMO SEGÚN PROYECTO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

1º.- Que se han mantenido reuniones previas entre los técnicos municipales y los técnicos de la contrata que va a ejecutar la obra, en las que se nos planteó el trazado de la canalización que discurre por el término municipal de Torrejón.

2º.-Que durante el transcurso de las obras se deberán seguir las indicaciones de los servicios técnicos municipales en cuanto a posibles cambios no singulares de trazado por afecciones posibles a servicios del municipio.

3º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

4º.-Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27 ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.-Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

6º.-Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

7º.-Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación, así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

8º.-La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

9º.-El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

10º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

11º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27 ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

13º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

14º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

15º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

16º.-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

17º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

18º.-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

19º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27 ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

20º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. Desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas.

21º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año.

22º.- El plazo de ejecución previsto es de 2 meses, debiendo dar cumplimiento al mismo por las afecciones que este tipo de obra generan en el municipio.

23º.-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

24º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales asciende a: **40.651,90€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 806,02€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 3.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CON PISCINA, en la parcela sita en la CALLE BENJAMÍN PALENCIA, 26 - SOTO HENARES. (24558 - LO-2025 / 118)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 26/05/2025 y nº 24558 (LO-2025 / 118) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

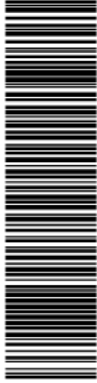
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de segregación parcela U-27B4	20 de agosto de 2012	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior las parcelas U-27B4, dispone de los siguientes PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

C/ Benjamín Palencia 26 U-27B4	Plan Parcial Soto del Henares	P. Básico
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar Grado 1º	Unifamiliar Grado 1º
Parcela mínima	200,00 m2.	236,50 m2.
Frente mínimo	7,00 ml.	7,30 ml.
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a alineación oficial.
Nº máx. viviendas	1 vivienda.	1 vivienda
Retranqueo a fachada.	6,00 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9,00 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6,00 ml. Sótano 9,00 ml.
Retranqueo a fondo	6 m	15,79 ml.
Retranqueo a linderos	No se establece retranqueo.	Adosada.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50% 118,50 m2	28,5%
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela 154,05 m2	131,32 m2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:21:09 del día 7 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Altura Máxima	2 plantas. 7,50 ml.	2 plantas. >7,50 ml.
Plazas de aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	4 arboles

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO	FECHA DE VISADO. 23/05/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] Col COAM nº [REDACTED]	P.E.M. 137.000,00 €	INCLUIDO CAPITULO. S.S (2.096,10 €)

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] Col COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 23/05/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	-----------------------------------

OTROS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN 26 de MAYO de 2025	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 23/05/2025
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA	[REDACTED]	COLEGIO DE VISADO.
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	Col COAM nº [REDACTED]	COAM
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). MARIANO EUGENIO GARCIA HERAS Col COAM nº 13.192		FECHA DE VISADO. 23/05/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	19,17	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	287,55 €
	Total:		387,55 €

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar adosada con piscina, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
PLANTA SÓTANO	59,20	0,00
PLANTA BAJA	67,60	67,60

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANTA PRIMERA	63,72	63,72
TOTAL	190,52	131,32

LÁMINA AGUA PISCINA 18,00

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA con piscina en la calle [REDACTED] del Sector Soto del Henares, Torrejón de Ardoz.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas. No se permite la modificación de niveles en los retranqueos a vías y espacios públicos garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre los mismos. La modificación de niveles en la zona de retranqueo será objeto de consentimiento expreso del colindante.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1-4.- La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m. Aunque no viene acotado se deberán corregir los planos para que dicho acceso no supere los 5,00 m.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2224

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 137.000,00 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Hojas de dirección y de ejecución de las obras, visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 06.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2025 a las 14:28:44 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/10/2025 10:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/10/2025 14:27
	ESTADO FIRMADO 08/10/2025 14:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 387,55€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.190€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.